



Instrucciones sobre acceso a datos Catastrales para Comunidades de Usuarios/Regantes

FORMULARIOS. Existen dos formularios diferenciados para solicitar el Alta en Catastro, según la situación de la C.R., según si existía previamente alguien autorizado para dicho acceso o no.

- **Nueva alta.** Si es la primera vez que la C.R autoriza el acceso a la Sede Electrónica del Catastro, deberá cumplimentarse el modelo de solicitud “Alta”.
- **Baja/Alta.** Si existía ya una persona autorizada para acceder a la Sede Electrónica del Catastro en nombre de la C.R., deberá tramitarse en primer lugar la baja del usuario cesante y, posteriormente, el alta del usuario que le sustituya.
 - Si el usuario cesante todavía mantiene su certificado electrónico en vigor, deberá acceder con ese certificado a la sede virtual de catastro y cumplimentar la instancia “Solicitud de modificación del perfil del usuario registrado en la Sede Electrónica de Catastro”, marcando la casilla “baja”. Completado dicho procedimiento, deberá adjuntar dicha solicitud de baja al modelo de solicitud “Baja/Alta”.
 - Si el usuario cesante ya no dispone de certificado electrónico, rellenar el modelo de solicitud “Baja/Alta” según los datos que en él se piden.

A ambos formularios, deberá adjuntarse la siguiente **documentación obligatoria**:

- Copia del DNI compulsada de la persona que vaya a acceder a la Sede de Catastro.
- Acreditación de que la persona que vaya a acceder a la Sede está en posesión de DNI electrónico o de certificado válido para relacionarse electrónicamente con el Catastro (declaración responsable o copia).
- Certificado emitido por el Secretario de la Comunidad en la que se haga constar:
 - Relación que vincula a la persona que vaya a acceder a la sede de Catastro con la CR y la duración que se prevé a tal relación que les vincule.
 - Acuerdo legalmente adoptado por la CR señalando a esta persona a fin de que acceda en nombre de esa Comunidad a consulta de la sede virtual de Catastro.
- Acreditación de la representación de la CR si la solicitud se presenta por representante distinto al Presidente de la Comunidad de Regantes.
- En el caso de que el autorizado para el acceso sea el Secretario, autorización del Presidente de la Comunidad para el acceso a sede de Catastro

En el caso de que CR solicite el acceso a datos Catastrales para municipios de diferentes provincias, habrá que rellenar un formulario por provincia.

LUGAR DE PRESENTACIÓN. La solicitud deberá presentarse en cualquier registro electrónico, por resultar obligadas las Comunidades de Regantes (art. 14.2 de la Ley 39/2015).

SERVICIOS DE CONSULTA. Si tiene duda sobre el contenido de cada uno de los servicios de consulta a los que puede solicitar acceso, puede consultar esta breve [guía explicativa](#) sobre la utilidad de cada uno de ellos.



ACCESO AL CATASTRO. El acceso a Catastro se otorga a una persona física en representación de la C.R., por lo que dicha persona debe tener el certificado electrónico en vigor para poder acceder. El acceso al servicio es personalizado, por lo que en ningún caso varios usuarios deben compartir una misma cuenta de acceso. Podrá acceder a más información sobre certificados reconocidos por la D.G. del Catastro en el siguiente [LINK](#).

Los datos de nombre y NIF que figuran en el certificado electrónico deben coincidir con los que se aportan en la solicitud de alta para ese usuario. En caso de no ser los mismos, el usuario que se genere con los datos aportados no tendrá validez para acceder.

PROBLEMAS DE ACCESO. De acuerdo con el artículo 53.2 d) del R.D. Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, Confederación Hidrográfica del Ebro actúa en estos procedimientos como intermediario, mediante la verificación de los datos de la Comunidad de Regantes y de la persona autorizada para acceder a la Sede Electrónica de Catastro. Una vez verificados, remite a Catastro la solicitud. La concesión del acceso a la Sede Electrónica la realiza la Dirección General del Catastro. Por este motivo, una vez los datos hayan sido remitidos, cualquier problema de acceso deberá consultarlo directamente con Catastro. Podrá encontrar información de contacto en la web <https://www.catastro.minhfp.es/>